Superintendencia de Sociedades

MEMORANDO

PARA: **ANDREA VASQUEZ RINCÓN**

Coordinadora Grupo de Cartera

DE: **PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**

Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: **Notificación designación de supervisión Contrato 101 de 2025.**

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado para ejercer la supervisión de los contratos relacionados a continuación, los cuales tienen el siguiente detalle:

Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales 101 de 2025.
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados en la gestión integral de los datos e información relacionados con los procesos y trámites asociados a la gestión de jurisdicción coactiva en procesos concursales con acreencias a favor de la Entidad.
Valor	El valor del contrato es hasta por la suma de $ 79.585.280 incluido los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Plazo	El plazo del contrato será por 8 meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la afiliación a la ARL.
Contratista	**JOHANN MILLER ARCE RUBIO**
Identificación	80.038.894
Aprobación de la Garantía	La garantía fue aprobada el 29 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II.
Cobertura ARL	La cobertura inició el 28 de enero de 2025.
Registro presupuestal	17525 del 28 de enero de 2025.
Supervisores	Andrea Vásquez Rincón Coordinadora Grupo de Cartera

Validar documento Res. 325 19-01-2015
Td30-0eb0-7dH0-0eb0-7d30-0Tb0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

 El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
Td30-0eb0-7dH0-0eb0-7d30-0Tb0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar a(l) los contrato(s) previamente referenciado(s).

Cordialmente,

Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Henry Fernando Lewis Jiménez – Abogado Grupo de Contratos

TRD
CC.
ELABORADOR(ES):
NOMBRE: hlewis
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: parroyave
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: parroyave
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Validar documento Res. 325 19-01-2015
Td30-0eb0-7dH0-0eb0-7d30-0Tb0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
Td30-0eb0-7dH0-0eb0-7d30-0Tb0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia